



# Informe

## Norma Presupuestaria 11 I Trimestre 2024

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Abril, 2024



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

## I. ANTECEDENTES

Las normas de ejecución 10 y 11 contenidas en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N.º 10.427 y sus reformas, publicada en el Alcance Digital N.º 245 a La Gaceta N.º 229 del 11 de diciembre de 2023. Así como la reforma al numeral 10, mediante artículo 4º de la Ley N.º 10.459 del 04 de marzo del 2024 publicada en el Alcance N.º 50 a La Gaceta N.º 45 del 08 de marzo de 2024, se cita lo siguiente:

*"10. Durante el año 2024 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2024, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2024, y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2024, deberán destinarse exclusivamente a la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado. Estos recursos serán distribuidos entre el Programa Presupuestario 928- Servicio de Investigación Judicial, del título 301-Poder Judicial y el título 205- Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de setiembre de 2024.*

*Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título 1, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; título 11, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes*



22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

*a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.*

*11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2024, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.”*

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha normativa y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la STAP remitió el oficio MH-STAP-INF-0225-2024 del 07 de marzo de 2024 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2024, así como la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

## II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N°10.427, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al I trimestre del 2024, donde se incluyen la información de los ministerios que atendieron lo dispuesto en la citada norma (incluyendo la información de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso concreto de la norma de ejecución 11 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2024; por lo tanto, la información



22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional, según lo dispuesto en la Ley N°9524, *“Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”*, existe un total de 12 ministerios que debían remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por los ministerios que presentaron el informe.

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (22 de abril de 2024), 16 presentaron la información dispuesta en dicha norma. En algunos casos la información no se remitió en el plazo establecido (Ver Anexo 1) o bien no la presentaron (Ver Anexo 2), y este aspecto limita la obtención de información precisa sobre la cantidad de plazas vacantes, usadas o el ahorro obtenido en el periodo.

Por otro lado, se identifican tres ministerios (Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Comercio Exterior y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos) con plazas vacantes únicamente del año en curso sin poder conocer si corresponde efectivamente al total de vacantes o solo a las generadas en este trimestre.

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 7.077 plazas<sup>1</sup> que adquirieron la condición de vacante al cierre del I trimestre del 2024, según el siguiente detalle:

- 2.234 plazas han sido utilizadas al I trimestre del 2024, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 10.
- 4.843 plazas, al cierre del I trimestre 2024 mantienen la condición de vacante.

---

<sup>1</sup> Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en periodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.



22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

Debido a lo anterior, al I trimestre del 2024 se contabiliza un ahorro estimado de ₡15.040,27 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses salariales, cargas sociales y aguinaldo. De dicho monto, la suma de ₡12.983,67 millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del I trimestre mantienen la condición de vacante y ₡2.056,60 millones del ahorro generado por las plazas fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que mantuvo la condición de vacante durante los primeros tres meses del año 2024.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al I trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base en la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe u omisiones importantes en la información solicitada, las cuales en ocasiones no se ajusta a lo indicado en el oficio MH-STAP-INF- 0225-2024.

Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se puede considerar fijas en el tiempo, ya que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la norma 10, que indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

### ***Plazas vacantes utilizadas***

Como se comentó en los párrafos anteriores, de la información remitida por lo Ministerios se pudo determinar que al I trimestre del 2024 se han utilizado 2.234 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (1.589 plazas), lo cual representa el 71,13% del total de vacantes utilizadas en dicho trimestre, obteniéndose un ahorro de ₡1.240,90 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Justicia y Paz con 153 plazas (6,8%) y un ahorro estimado de ₡183,70 millones y luego el



22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

Ministerio de Seguridad Pública con 127 plazas (5,68%) y un ahorro de ¢84,93 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

*Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas según entidad  
Al I trimestre 2024  
Millones de colones y porcentajes*

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación (%)	Valor en millones de ¢	Participación (%)
Ministerio de Educación Pública	1.589	71,13%	1.240,90	60,34%
Ministerio de Justicia y Paz	153	6,85%	183,70	8,93%
Ministerio de Seguridad Pública	127	5,68%	84,93	4,13%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	71	3,18%	89,07	4,33%
Ministerio de Gobernación y Policía	70	3,13%	76,11	3,70%
Ministerio de Hacienda	63	2,82%	128,97	6,27%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	52	2,33%	48,87	2,38%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	29	1,30%	40,83	1,99%
Ministerio de Cultura y Juventud	25	1,12%	41,18	2,00%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	17	0,76%	32,44	1,58%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	13	0,58%	40,92	1,99%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	9	0,40%	15,07	0,73%
Ministerio de Ambiente y Energía	8	0,36%	15,50	0,75%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	6	0,27%	14,31	0,70%
Ministerio de Comercio Exterior	2	0,09%	3,80	0,18%
<b>Total</b>	<b>2.234</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.056,60</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2024.

### **Plazas vacantes**

Al I trimestre del 2024, se determinó que el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.373, representando un 28,35% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Educación Pública con 832 plazas (17,18%), el Ministerio de Justicia y Paz con 670 (13,83%) y el Ministerio de Hacienda con 448 (9,3%), tal y como se muestra en la siguiente tabla.



22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

*Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes según entidad  
Al I trimestre 2024  
Millones de colones y porcentajes*

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación (%)	Valor en millones de ¢	Participación (%)
Ministerio de Seguridad Pública	1.373	28,35%	2.880,95	22,19%
Ministerio de Educación Pública	832	17,18%	1.201,10	9,25%
Ministerio de Justicia y Paz	670	13,83%	1.506,96	11,61%
Ministerio de Hacienda	448	9,25%	1.837,95	14,16%
Ministerio de Salud	350	7,23%	1.545,21	11,90%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	325	6,71%	871,98	6,72%
Ministerio de Ambiente y Energía	301	6,22%	1.104,73	8,51%
Ministerio de Cultura y Juventud	211	4,36%	478,59	3,69%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	85	1,76%	205,49	1,58%
Ministerio de Gobernación y Policía	71	1,47%	145,64	1,12%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	59	1,22%	743,98	5,73%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	55	1,14%	186,51	1,44%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	30	0,62%	155,88	1,20%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	22	0,45%	85,88	0,66%
Ministerio de Comercio Exterior	10	0,21%	27,11	0,21%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	1	0,02%	5,73	0,04%
<b>Total</b>	<b>4.843</b>	<b>100%</b>	<b>12.983,67</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2024.

Es importante señalar que, once ministerios incorporaron recursos para creación de plazas, por un total de 772 puestos, siendo que al I trimestre 2024 se crearon 634 plazas, tal y como se detalla en el siguiente cuadro, se aclara que el dato del monto en millones de colones para las plazas no creadas es la estimación del salario reportado por la Dirección General de Presupuesto Nacional e incorporado en la Relación de Puestos de cada ministerio y por consiguiente en el presupuesto de este, multiplicado por los tres meses del primer trimestre como ahorro, mientras que en las plazas creadas es el costo anual de las plazas creadas, en el cual se considera los salarios más las cargas y beneficios sociales:



22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

*Tabla 3. Plazas solicitadas con contenido presupuestario versus plazas creadas en el I trimestre 2024*

Entidad	Plazas Solicitadas	Plazas Creadas	1/ Sesión AP Creadas	Ríge de creación	Monto en millones de colones
Ministerio de Agricultura y Ganadería	15	15	SO 02-2024	01/03/2024	95,45
Ministerio de Ambiente y Energía	1	0	-	-	7,67
Economía, Industria y Comercio	10	-	-	-	42,91
Ministerio de Hacienda	40	6 34	SO 01-2024 SO 02-2024	01/02/2024 01/03/2024	298,12 145,00
Ministerio de Justicia y Paz	288	248	SO 03-2024	01/04/2024	2.509,52
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	2	2	SO 03-2024	01/04/2024	45,16
Ministerio de Salud	11	7	SO 02-2024 Las cuatro no creadas se reportan en el informe al I trimestre	01/03/2024	113,20
Ministerio de Seguridad Pública	320	20 300	SO 01-2024 SO 02-2024	01/02/2024 01/03/2024	379,20 4.208,20
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	37	37	Por fusión PANARE y CONAPDIS, Ley 10077	01/01/2024	72,64
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	43	-	El ministerio las reporta en el informe al I trimestre, aún la AP no las ha creado	-	88,62
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	5	5	SO 02-2024	01/03/2024	124,51

1/SO: Sesión Ordinaria y SE: Sesión Extraordinaria.

### III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y sus reformas, se da incumplimiento a la norma por parte de tres ministerios, limitando la cobertura total del comportamiento en las vacantes del Poder Ejecutivo.
2. Durante el I trimestre del 2024 se han utilizado 2.234 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (1.589 plazas), lo cual representa el 71,13% del total de vacantes utilizadas.
3. Al cierre del I trimestre del 2024, 4.843 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.373, representando un 28,35% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de



22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

Educación Pública con 832 plazas (17,18%), el Ministerio de Justicia y Paz con 670 (13,83%) y el Ministerio de Hacienda con 448 (9,25%)

4. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (22 de abril de 2024), 16 ministerios cumplieron con la remisión del informe correspondiente; sin embargo, dos de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma. Además, tres ministerios incumplieron con la presentación de la información, traduciéndose en limitaciones para continuar la base histórica de las plazas vacantes y su utilización.





22 de abril de 2024  
MH-STAP-DE-INF-148-2024

### **Anexo 1: Lista de presentación**

Remitieron información en el plazo establecido (05 de abril de 2024):

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Ministerio de Ambiente y Energía
3. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
4. Ministerio de Comercio Exterior
5. Ministerio de Cultura y Juventud
6. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
7. Ministerio de Educación Pública
8. Ministerio de Justicia y Paz
9. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
10. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
11. Ministerio de Salud
12. Ministerio de Seguridad Pública
13. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
14. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Gobernación y Policía
2. Ministerio de Hacienda

### **Anexo 2: Ministerios no presentaron la información**

1. Ministerio de la Presidencia
2. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
3. Presidencia de la República

*Elaborado por: Lic. Jose Manuel Vargas Viales, Analista Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal  
Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B  
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C*